

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

BOP-A-2026-3194

Expte. GEX nº 2999/2026

Ref: ramr

DECRETO.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el “Centro de Interpretación de la Historia de Adamuz” de esta ciudad el día 3 de octubre de 2026, a las 18:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Belén Moya Rojas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 3 de octubre de 2026, a las 18:30 horas.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Ángel Moreno Reyes

La Secretaria-Interventora Accidental,
Fdo. Sonia Cano Medina

(Fecha y firma electrónica)

Adamuz, 18 de septiembre de 2026.— La Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina; El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Código Seguro de Verificación (CSV): ACA5 5B20 A33B 9992 DEC6 Fecha Firma: 28-09-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



ACA55B20A33B9992DEC6